



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484 - 2014-A/MPJB.

Villa Locumba, 08 de Setiembre de 2014.

VISTO

El expediente de reconocimiento de deuda, presentado por el CPC. Hernán Luis Pihuaycho Acero, Sub Gerente de Tesorería, a fin de implementar el trámite administrativo correspondiente, Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo respectivo, y;

CONSIDERANDO:

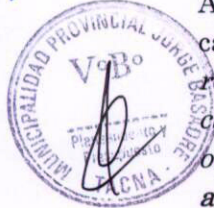
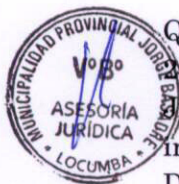
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 249-2014-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 25 de Julio de 2014, el CPC. Hernán Luis Pihuaycho Acero, Sub Gerente de Tesorería, solicita el reconocimiento de deuda a favor de la Municipalidad Distrital de Ite, por el importe de S/. 1,210.88, debido a que mediante comprobante de pago N° 8064, de fecha 16 de diciembre de 2013, se efectuó giro por concepto de detracción del 12% del Comprobante de Pago N° 8061, según Orden de Servicio N° 1372, Factura N° 003-000839, por el importe de S/. 1,210.88; y por error involuntario se anuló el cheque por lo que no fue depositada en la cuenta de detracciones de la Municipalidad Distrital de Ite, encontrándose pendiente el giro de dicho gasto;

Que, mediante Opinión Legal N° 315-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 30 de julio de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente el reconocimiento de crédito devengado, por el importe de S/. 1,210.88, por concepto de detracción a favor de la Municipalidad Distrital de Ite;

El Reconocimiento de Deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, es una figura jurídica que es utilizada por todos los pliegos (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local), el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que *“El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”*;

La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); y que tratándose de gastos en bienes y servicios y de contratación o nombramiento personal previamente deberá acompañarse la **certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Con Resolución Directoral N° 023-2010-EF-76.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de octubre del 2010, se aprobó los Lineamientos para la utilización de los documentos que sustentan el compromiso durante la ejecución del gasto público, definiéndose que la **Certificación de Crédito Presupuestario**, es el documento expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto con el cual **se garantiza la existencia de crédito presupuestario y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal**;

Que, con Informe N° 779-2014-OPP-GM-AMPJB, de fecha 27 de Agosto de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,210.88, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de reconocer el crédito devengado del ejercicio 2013 por concepto de detracción a favor de la Municipalidad Distrital de Ite;

Que, con Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO por concepto de detracción a favor de la Municipalidad Distrital de Ite, por el importe de S/. 1,210.88 (Un Mil Doscientos Diez con 88/100 Nuevos Soles), con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

Proyecto/Actividad	:	“Construcción de Carretera Locumba Margarata a Nivel de Asfaltado, Provincia Jorge Basadre – Tacna”.
Código Meta	:	08024.20/0042
Especifica	:	2.6.2.3.2.6
Monto	:	1,210.88
Fte. Fto./Rubro	:	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y la verificación diligente del expediente de reconocimiento de deuda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcalde

